



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(7 de mayo de 1976 - 6 de mayo de 1977)

VOLUMEN I

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 63° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 11

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1977

destinadas al desarrollo del sector pesquero del Caribe. Entre dichas actividades estarían las siguientes:

- a) identificación de los factores que obstaculizan la producción acelerada de pescado, sean éstos relativos a las instalaciones, los equipos, la tecnología u otros;
- b) sugerencias para eliminar dichos obstáculos;
- c) recomendaciones de métodos óptimos para la explotación y el manejo de los recursos;
- d) identificación de las oportunidades de fomento de la elaboración industrial.

201a. sesión
5 de mayo de 1977

378 (XVII) COOPERACION REGIONAL EN MATERIA DE
ASENTAMIENTOS HUMANOS

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que tanto la declaración de Caracas como la de Vancouver sobre asentamientos humanos definen las directrices y criterios a nivel internacional y regional en este campo, y que la Reunión Regional Latinoamericana sobre Asentamientos Humanos celebrada en México sentó las pautas para la puesta en práctica de las recomendaciones en ellas expuestas;

Reconociendo que en el hombre y en el mejoramiento de la calidad de la vida debe centrarse el objetivo básico del desarrollo económico y social integral, y que compete a los gobiernos preparar planes y programas nacionales dirigidos hacia tales fines;

Reconociendo igualmente que esas políticas deben estar vinculadas y armonizadas, entre otras, con las de industrialización, agricultura, empleo, vivienda, población, educación, salud, recreación, seguridad social y preservación ambiental y cultural, elementos todos ellos indispensables de una estrategia amplia de desarrollo;

Reconociendo los esfuerzos que la CEPAL realiza en la ejecución de los proyectos en materia de Asentamientos Humanos;

Conscientes de que el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) constituye un foro importante de consulta regional para la puesta en

práctica de los esfuerzos en materia de cooperación internacional, y que la CEPAL representa una valiosa contribución para el logro de dichos esfuerzos;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de poner en práctica un programa de trabajo vinculado a la investigación, información y formación de recursos humanos durante 1977-1978, de acuerdo con las directrices dimanadas de la Reunión Regional Latinoamericana sobre Asentamientos Humanos, y

Teniendo en cuenta la eventual necesidad de convocar a reuniones regionales periódicas con la participación de los países miembros de la región a fin de evaluar los resultados del programa de trabajo ejecutado;

Recomienda:

1. Acentuar los trabajos con vistas a la creación de un órgano intergubernamental regional para los asentamientos humanos, de conformidad con lo dispuesto por la resolución 1 relativa a los programas para la cooperación internacional aprobada por consenso en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (HABITAT);
2. Que la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, en el período 1977-1979, incluya con el siguiente orden de prioridades el siguiente programa:

a) Investigación

- Aspectos económicos y sociales del hábitat humano en América Latina, especialmente en el medio rural y urbano marginal;
- Participación popular en la organización y desarrollo de las comunidades rurales y urbanas como parte de la estructura institucional;
- Metodología de planeamiento territorial aplicable a estrategias de ordenamiento espacial y de centralización de la actividad económica;
- Metodología para la evaluación del impacto ambiental de proyectos económicos e infraestructurales sobre los asentamientos humanos;
- Metodología para la organización y desarrollo integrado de la comunidad rural y urbana.

b) Formación de recursos humanos

- Identificar los recursos humanos, profesionales y técnicos existentes en la región y la capacidad instalada de los centros de formación profesional en este campo;
- Conocer y facilitar el acceso y organización de cursos y seminarios orientados a los requerimientos del desarrollo socioeconómico para profesionales y técnicos vinculados a instituciones que desarrollan programas y/o actividades en materia de asentamientos humanos.

c) Información

- Sistematizar la información disponible y preparar un glosario para información general;
- Propiciar el intercambio de información general y especializada de los servicios nacionales existentes con vista a la integración de un sistema global de información de asentamientos humanos que puede ser establecido en el futuro.

3. Que para principios de 1979 se convoque a una conferencia regional - con la participación de los países miembros de la región a fin de evaluar el programa de trabajo señalado en el párrafo 2º de esta resolución;
4. Que en el ámbito de la cooperación técnica, la CEPAL colabore con el SELA en la preparación de políticas y planes de asentamientos humanos, cuando los Estados así lo soliciten, en apoyo a los comités de acción que sobre el tema se creen, asistencia a organismos nacionales en la preparación de solicitudes de cooperación internacional, y coordinación de la misma entre los países de la región;
5. Que explore con los organismos de cooperación internacional del sistema de las Naciones Unidas y con los países pertinentes, la posibilidad de obtener fondos para la ejecución del programa de trabajo

bienal, incluidos los programas de asentamientos humanos y de desarrollo integrado de la comunidad, solicitando en este sentido, el apoyo de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y del Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

6. Que para el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la Secretaría de la CEPAL presente un informe sobre la implementación del programa de trabajo y una cronología para su realización, incluyendo los recursos financieros que serían necesarios para su ejecución.

201a. sesión
5 de mayo de 1977

379 (XVII) EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL
PROCESO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA

La Comisión Económica para América Latina,

Consciente de la importancia fundamental que tienen el desarrollo y explotación de los recursos naturales en el proceso del desarrollo económico y social;

Reconociendo la necesidad imperiosa de acelerar el avance en la investigación y en la ordenación integrada de estos recursos para su eficaz utilización y protección;

Recordando sus resoluciones 302 (XIV) del 5 de mayo de 1971 y 337 (XV) del 30 de marzo de 1973, ambas sobre recursos naturales;

Teniendo presente la resolución 572 (L) del Consejo Económico y Social en la que considera que su Comité de Recursos Naturales ha de tratar del desarrollo de todos los aspectos de los recursos naturales, dando especial preponderancia al desarrollo de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales, y en la que insta a las secretarías de las comisiones económicas regionales a cooperar en los estudios pertinentes;

Teniendo presente además las disposiciones sobre recursos naturales contenidas en las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) sobre la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden internacional, 1956 (LIX) sobre soberanía permanente sobre los recursos naturales y 1957 (LIX) sobre el plan general de acción para los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de recursos naturales y coordinación de estos programas;